

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero Fondepes



Resolución de la Oficina General de Administración N° 005 -2021-Fondepes/OGA

Lima, 26 de enero de 2020

VISTOS: El Informe N° 001-2021-FONDEPES/OGA/UFA-PAT de la Coordinación de Patrimonio de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, de conformidad con el artículo 1° y 2° de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector, asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el artículo 121 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, establece que el Jefe de la Oficina General de Administración o quien haga de sus veces, tiene bajo su responsabilidad realizar el inventario anual de bienes patrimoniales, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, cuya información deberá ser remitida a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, a través del Módulo Muebles del SINABIP, el Informe Final de Inventario y el Acta de Conciliación Patrimonio – Contable, en archivo digital; la remisión de dichos documentos se realizara entre los meses de enero y marzo de cada año;

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2020-EF, se dispuso la prórroga del plazo para la presentación del inventario patrimonial de bienes muebles para el Año Fiscal 2020, previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, hasta el 31 de mayo de 2021;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de junio de 2015, la Superintendencia aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y sus modificatorias, en su numeral 6.7.3.4 referida a la Comisión de Inventario, establece su constitución, finalidad conformación, facultades, responsabilidades determinación de resultados y funciones que deben cumplir con respecto al inventario de los bienes. Indica que la referida comisión será constituida por Resolución Administrativa de la OGA, tendrá a su cargo el procedimiento de Inventario de la Entidad y estará conformada como mínimo, por los representantes de la Oficina General de Administración, quien la presidirá; Oficina de Contabilidad y Oficina de Logística;



Que, la toma de inventario es un proceso que consiste en verificar físicamente los bienes muebles con los que cuenta cada entidad a una fecha dada con el fin de asegurar su existencia real; asimismo, permite contrastar los resultados obtenidos valorizados, con los registros contables a fin de establecer su conformidad, investigando las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones del caso;

Que, el numeral 6.7.3.4 de la Directiva antes mencionada, establece que la Unidad de Control patrimonial participara en el proceso de toma de inventario como facilitador, apoyando en la ubicación e identificación de los bienes patrimoniales; como tal debe brindar el apoyo técnico que requiera la Comisión de Inventario;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 168-2020-FONDEPES/OGA de fecha 31 de diciembre de 2020, se constituyó la Comisión de Inventario encargada de conducir el proceso de Toma Física de Inventario de Bienes Muebles del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES correspondiente al año 2020, a nivel nacional la misma que está integrada por : MIEMBROS TITULARES: Luis Aquiles Fernández Araujo (Representante de la Oficina General de Administración), Aracelly Castillo Mora (Representante de la Oficina de Logística), Moisés Sáenz Díaz (Representante del Área de Gestión Financiera); MIEMBROS SUPLENTEs: Pablo Carrasco Barboza (Representante de la Oficina General de Administración), Aracelly V. Espino Muñoz (Representante de la Oficina de Logística), Jenny Oyarce Ocampo (Representante del Área de Gestión Financiera);



Que, mediante Informe N° 001-2021-FONDEPES/OGA/UFA – PAT, se informa que debido a las recargadas labores del Director General de Administración, el mismo que está encargado de la Unidad Funcional de Abastecimiento, se encuentra imposibilitado de cumplir con el encargo de conformar la comisión de Inventario encargada de conducir el proceso de Toma Física de Inventario de Bienes Muebles del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES correspondiente al año 2020 en su condición de Miembro Titular (Representante de la Oficina General de Administración); en ese sentido, es necesaria la reconfiguración de la referida comisión proponiendo al señor Sr. Moisés Sáenz Díaz como Miembro Titular (Representante de la Oficina General de Administración) y al Sr. Jesús Alberto Ramírez Quevedo como Miembro Titular (Representante del Área de Gestión Financiera).



De conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN; Resolución N° 048-2018/SBN; y el literal o) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con el visado de la Unidad Funcional de Abastecimiento y la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **RECONFORMAR** la Comisión de Inventario encargada de conducir el proceso de Toma Física de Inventario de Bienes Muebles del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES correspondiente al año 2020, a nivel nacional, la misma que estará integrada por:

CARGO	TITULARES	SUPLENTEs
Presidente	Moisés Sáenz Díaz (Representante de la Oficina General de Administración)	Pablo Carrasco Barboza (Representante de la Oficina General de Administración)
Primer Miembro	Aracelly Castillo Mora (Representante de la Oficina de Logística)	Aracelly V. Espino Muñoz (Representante de la Oficina de Logística)

Segundo Miembro	Jesús Alberto Ramírez Quevedo (Representante del Área de Gestión Financiera).	Jenny Oyarce Ocampo (Representante del Área de Gestión Financiera)
-----------------	---	--

Jorge Luis Talla Pimentel, quien actuara en la condición de facilitador de la citada comisión.

Artículo 2º.- Notificar la presente resolución a la Unidad Funcional de Logística, a la Unidad Funcional de Gestión Financiera y a los integrantes de la Comisión de inventario, señalados en el artículo 1.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 4º.- Encargar al Área de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).



Regístrese y comuníquese

FONDEPES

ABOG. LUIS AQUILES FERNÁNDEZ ARAUJO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

